31

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2437

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 87/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 367.988.

Asunción, 16 de noviembre del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 367.988, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 5010/2022 recibida en fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 87/2021, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 367.988.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica debido a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM N° 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del MSPYBS, de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimada para una provisión de 24 meses aproximadamente.

Que, de acuerdo a la planilla de Ejecución los Ítems N° 12, 30 y 52 ya han sido ejecutados, superando el 50% de ejecución de los mismos, mientras que el ítem N° 39 ha sido ejecutado en su totalidad.

Que, la propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota N° 667/2022, de fecha 04 de octubre de 2022.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...) . Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello" (sic).

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección General
Ministerio de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Lucía Villalba Nogueira
Directora General

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2931

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 87/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 367.988.

Asunción, 16 de noviembre del 2022.

Hoja 2 de 3.-

Que, según la Resolución DNCP N° 4576/2020 se establece en su Art. 9° que "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: del artículo 9° inc. e), Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 859/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 87/2021, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 367.988, hasta el 31 de diciembre de 2023.

...////

Lic. Mónica Aguilera
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Documentación
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Rita Estela Villalba Negrera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2437

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 87/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 367.988.

Asunción, 16 de noviembre del 2022.

Hoja 3 de 3.-

Artículo 2°. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. AUTORIZAR al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA M[illegible]ES BENITEZ
MSP/BS - DOC
FECHA: 16 NOV. 2022 HORA: 14:11
N° 176.39/22 FIRMA:

Lic. Mónica A[illegible]
Unidad de Con[illegible]
Dirección General [illegible] Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL